

RESOLUCION N° 195

JOSE C. PAZ, 07 JUN 2019

**VISTO:**

El Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, las Resoluciones del DIRECTORIO de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA N° 70/2018 del 08 de marzo de 2018 y N° 18/2018 de 17 de septiembre de 2018, la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 4/2018 y el Expediente N° 320/2018 del registro de esta UNIVERSIDAD,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución del DIRECTORIO de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA N° 70 del 08 de marzo de 2018, se convocó a instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro radicadas en el país para participar en un concurso público para la adjudicación de subsidios destinados al financiamiento de reuniones dirigidas a la promoción de la investigación científica y tecnológica a través del FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONCyT).

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, a fin de cumplir los requisitos de admisibilidad establecidos en la mencionada convocatoria, manifestó su interés en participar en el concurso público mediante la presentación de una propuesta de Proyecto para financiar una Reunión Científica para la discusión e intercambio respecto de las políticas públicas y experiencias de gestión en distintos contextos nacionales que inciden sobre las migraciones, la cual fue identificada como RC-2018-0345, efectuada el día 27 de abril de 2018 ante la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, dependiente del ex MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, actual MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.



Que la citada Reunión Científica designada como "III JORNADAS DE MIGRACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (III JM-UNPAZ)", tiene como antecedente inmediato las "II JORNADAS DE MIGRACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (II JM-UNPAZ)" realizadas en el año 2017 y las "I JORNADAS DE MIGRACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (I-JM-UNPAZ) realizadas en el año 2015 .

Que mediante Resolución del DIRECTORIO de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA N° 18 del 17 de septiembre de 2018, se aprobó la propuesta presentada y se adjudicó un subsidio por un monto de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$29.625.-) sujeto a las condiciones allí previstas, a la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA de esta UNIVERSIDAD, Doctora Alejandra Rosario ROCA.

Que las "III JORNADAS DE MIGRACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (III JM-UNPAZ)" se llevarán a cabo en DOS (2) encuentros a realizarse los días jueves 23 y viernes 24 de mayo de 2019 y serán coordinadas por la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que el mencionado subsidio será aplicado a financiar los gastos asociados a impresiones de folletería que contengan la descripción de las actividades, a publicaciones sugeridas como consecuencia de las citadas actividades, a viajes y a viáticos destinados a participantes y a los conferencistas invitados, así como a financiar servicios de terceros vinculados con la organización y realización de la Reunión Científica, y a gastos de cafetería para atender el refrigerio de 100 personas previsto para los DOS (2) días en que se llevarán a cabo las "III JORNADAS DE MIGRACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (III JM-UNPAZ)".

Que en virtud, de que el subsidio de la RC-2018-0345 resulta insuficiente para atender los gastos descriptos en el considerando anterior, la suma restante se atenderá con recursos de la UNIVERSIDAD, por la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$20.375.-).

UNPAZ





Que dado que el subsidio no fue transferido aún, resulta necesario autorizar al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, a otorgar, "Anticipos de Fondos con Cargo a Rendir Cuentas" por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), con el objeto de hacer frente a los gastos para el desarrollo de las "III JORNADAS DE MIGRACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (III JM-UNPAZ)".

Que, a tal efecto, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria correspondiente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 incisos a) y r) del Estatuto de la UNIVERSIDAD aprobado por Resolución ME N°584/2015, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la realización de la Reunión Científica que integrará la denominada "III JORNADAS DE MIGRACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (III JM-UNPAZ)", designándose como responsable administrativo a la Dra. Alejandra ROCA DNI N° 16.046.586. Dicho encuentro se llevará a cabo en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, los días 23 y 24 de mayo.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a otorgar al responsable administrativo designado en el artículo 1°, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas, por hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) prevista para la realización de la jornada aprobada en el artículo 1°. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente, y que deberá



remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de las actividades de la jornada aprobada en el artículo 1°. A tales efectos, el responsable administrativo de las Jornadas certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con los subsidios otorgados mediante la RC-2018-0345, por hasta la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$29.625.-), el cual será reintegrado oportunamente a la UNIVERSIDAD y con la Fuente de Financiamiento 11 de la Administración Central- Función 5-Ciencia y Técnica por la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$20.375.-).

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 1195

FEDERICO G. THEA  
RECTOR  
Universidad Nacional de José C. Paz

UNPAZ





**ANEXO RESOLUCION N° 1195**

**ANEXO I**



**ANEXO**

RENCIÓN N°:  
FECHA DE RENCIÓN:

Monto asignado :

N° Orden Comprobante	Razón Social Proveedor	Comprobante		Fecha Emisión	Concepto <sup>3</sup>	Importe \$	Aclaraciones <sup>3</sup>
		Tipo (B o C)	N°				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
<b>TOTALES</b>							
<b>SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENCIÓN</b>							

Firma ..... Aclaración .....

<sup>1</sup> Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión.  
<sup>2</sup> Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.  
<sup>3</sup> Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.  
**Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:**  
a) Deben ser originales.  
b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.  
c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.  
d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz  
Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.